GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

Nº Interno: 7473025

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION ns ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 71823

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2017

NO AD TENTETRAMITADOTSTO: estos antecedentes, y solicilado por los interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo Nº 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta Nº25772 de fecha 19 de Marzo de 2012, donde dice Salvador, RUBIA CERVERA, debe decir Salvador DE LA RUBIA CERVERA, RUN: 23.435.195-8.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resoluci la Gobernación Provincial de CONCEPCIÓN para la Resolución a conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EXM/EAB [126] 24/03/2017

州ODRIGO SANDOVAL DUCOING IEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

WINDSPACE ON